



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL AERONAVAL**

**PROCESO DE ASCENSOS 2022
CUESTIONARIO DE ESTUDIO PARA
LOS GRADOS DE AGENTE, CABO 2DO
Y CABO 1ERO.**

CUESTIONARIO DE ESTUDIO PARA LOS GRADOS DE AGENTES, CABO 2DO. y CABO 1ERO.

- 1. GUARDIA INTERIOR:** es la seguridad perimetral que realiza un grupo de personas uniformadas de la Fuerza Pública ya sea en una Zona o Región Aeronaval.
- 2. EQUIPO DEL CENTINELA:** armamento pistola Cal.9mm de día y de noche Fusil M-4 CAL. 5.56mm, vara policial, gas irritante, esposas, libreta de apuntes, pluma de color negra y/o azul, silbato, entre otros.
- 3. ISPS:** Código Internacional para la Protección de Buques y de Instalaciones Portuarias.
- 4. DIRECTOR NACIONAL/DE BASE O DESTACAMENTO:** es el encargado de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos relacionados a la seguridad de instalaciones.
- 5.** Tipos de horario para practicar el allanamiento: **REGULAR, ESPECIAL.**
- 6. SEDE DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS:** es el lugar que requiere tratamiento especial en lo referente al allanamiento.
- 7. PRIMERA REGIÓN AERONAVAL:** comprendida por las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas.
- 8. CUARTA REGIÓN AERONAVAL:** Comprende la región de la Provincia de Coclé, Herrera y Santos.
- 9. MAR TERRITORIAL:** Zona adyacente a la línea de costa a la cual se extiende la soberanía del Estado.
- 10. PERSECUCIÓN Y CAPTURA DE PERSONAS:** es el procedimientos donde es aprehendida la persona, debe procurarse no perder las evidencias y se trasladará con la mayor prontitud al recinto aeronaval o al Cuartel de la Policía Nacional más cercano a los hechos, con la finalidad de preservar su integridad y evitarse llevar al aprehendido donde se encuentra la presunta víctima para su identificación inicial, pues esto afectará la diligencia judicial de identificación que se hace ante un funcionarios de instrucción.
- 11.** De acuerdo a la **LEY 63 DEL 28 DE AGOSTO DE 2008:** se promulga el nuevo Código Procesal Penal.

12. **NIVEL DE PROTECCIÓN 1, EN EL ISPS:** es la medida mínima de protección que debe ser mantenida en todo momento.
13. **TRANSPARENCIA:** es el deber de la administración pública de exponer y someter al escrutinio de la ciudadanía la información relativa a la gestión pública.
14. **MEDIADOR COMUNITARIO:** es aquel miembro de la comunidad con idoneidad para facilitar la comunicación entre las partes involucradas en un conflicto.
15. **EL HABEAS CORPUS:** es un recurso legal que tiene por finalidad salvaguardar los derechos y garantías constitucionales que todo individuo posee al momento de ser aprehendido/detenido ilegalmente.
16. **Es el CONCEPTO BÁSICO DE LOS DERECHOS HUMANOS:** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición
17. **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:** es la rama del derecho internacional destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado.
18. **OBJETIVO DE LA SEGURIDAD INTEGRAL:** es la de garantizar el control y autoridad pleno en la operación del Canal.
19. **AMABILIDAD. BUENA CONDUCTA:** corresponde a uno de los ocho principios que orientan la Justicia Comunitaria.
20. **ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL:** por quién fue adoptado el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y Guardia para la gente de mar.
21. **ARTÍCULO 20:** sustenta el papel que desempeña el Servicio Nacional Aeronaval en AVSEC, es de acuerdo a La Ley 93 del 7 de noviembre de 2013, que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval, establece que el Servicio Nacional Aeronaval ejercerá las siguientes funciones de seguridad pública en los ámbitos marítimos, aéreos y en los recintos portuarios y aeroportuarios en la República de Panamá.
22. **LAS ESTACIONES AÉREAS Y DESTACAMENTOS:** son los encargados de prevenir la entrada de personal no autorizados a las instalaciones, como también a las áreas sensitivas como Mantenimiento de

Aeronaves, Escuadrones de Vuelo de Helicópteros y Alas Fija.

- 23. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN GEOGRÁFICA DE PANAMÁ:** la posición, la forma, el tamaño y la superficie de un país.
- 24. PROPÓSITOS DE LA GUARDIA INTERIOR:** es conservar el orden, proteger la propiedad y hacer cumplir los reglamentos establecidos en todos los puestos aeronavales.
- 25. OFICIAL ASISTENTE DE GUARDIA:** son los Oficiales con el rango de Subtenientes, quienes tienen la responsabilidad de supervisar los puestos dentro del perímetro de su competencia.
- 26.** Uno de los ocho principios que orientan la Justicia Comunitaria, podemos mencionar los siguientes: **AMABILIDAD, BUENA CONDUCTA.**
- 27.** Fortalecer la Nación, garantizar la libertad, asegurar la democracia y la estabilidad institucional, exaltar la dignidad humana, promover la justicia social, entre otros: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.**
- 28. INTEGRAN EL ESPACIO TERRITORIAL DE UN ESTADO:** el subsuelo, el mar territorial, la plataforma continental y los espacios aéreos.
- 29. LEY NO. 47 DEL 28 DE AGOSTO DE 2018:** define las 200 millas del espacio marítimo del país.
- 30. PAPEL QUE DESEMPEÑA EL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL EN AVSEC:** es coadyuvar en el estricto cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos aprobados por la Autoridad de Aeronáutica Civil, en materia de navegación aérea y de seguridad aeroportuaria.
- 31. BITÁCORA:** cuando se realiza turno en la Sala de Guardia, se deberá anotar todo lo ocurrido en la guardia tomando en cuenta que no deberá (tachar, borrar ni arrancar ninguna página) la cual deberá estar foliada (numeradas), es importante tener claro que este documento es legal lo cual servirá para cualquier investigación pertinente.
- 32. LEY 7 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2008:** es la que determina los Procedimientos Policiales Aeronavales nacen como tal mediante el Decreto que crea el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), como resultado de la fusión del Servicio Marítimo Nacional y el Servicio Aéreo Nacional.

33. De acuerdo a la Constitución Política de la República de Panamá, el Artículo 98: define que la Defensa Técnica en referencia al profesional del derecho que representará a aquella persona que le señalen en cualquier acto de investigación o acto procesal como posible autora o participe. La defensa técnica es irrenunciable e inviolable y se da en el: **DEBIDO PROCESO, DEFENSA PRIVADA O PÚBLICA Y ESTADO DE INDEFENSIÓN.**

34. De acuerdo al **ARTÍCULO 77 de la Constitución Política de la República de Panamá se establece:** los organismos de investigación como: Dirección de Investigación Judicial (DIJ, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF) y Fuerza Pública (FP), que actuarán en todo el territorio nacional, bajo la dirección del Ministerio Público, en la investigación de los delitos y la determinación de los autores y partícipes, para lo cual reunirán los elementos útiles para el esclarecimiento de los hechos.

35. El DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: es la que establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos.